

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	28 de mayo de 2020	Se genera procedimiento nuevo para especificar la ruta a seguir en caso de que el infractor adelante curso pedagógico o realice trabajo comunitario para conmutar multas tipo 1 y 2 y cuando se haya hecho pronto pago o pago total de la multa general.
02	10 de junio de 2022	Se actualiza el procedimiento en concordancia con la Ley 2197 de 2022, en su Política de Operación.
03	08 de abril de 2024	Las modificaciones realizadas son: - Nuevas políticas de operación incluidas - Actualización de políticas existentes - Nuevo termino incluido en el glosario - Actualización de los responsables en algunas actividades del flujograma - Ajuste de actividades en el flujograma Inclusión de normatividad adicional vigente
04	08 de julio de 2026	Se actualizan los responsables, la política de operación No. 9, y las actividades No. 7 y 13.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento fue actualizado por los inspectores María Fernanda López Árias y Juan Carlos Hernández Guana, con el apoyo del Ingeniero Jonathan Landínez Rojas, surtió etapa de publicación en FORUM y se contó con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación	Camila Cortés Daza Directora para la Gestión Policiva Líder de Proceso Yummay Londoño Sánchez Promotora de Mejora Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del Proceso	Eduardo Andrés Garzón Torres Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado, Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite que conduce al cierre del comparendo cuando el infractor adelantó curso pedagógico, realizó trabajo comunitario o asumió de manera tácita haber cometido el comportamiento contrario a la convivencia y pagó la multa, con el beneficio de pronto pago o mediante pago total enmarcada en la Ley 1801 de 2016, y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

Alcance

Inicia con la recepción del comparendo y finaliza con la emisión del auto pronto pago, pago total o pago conmutado.

Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva

Políticas de Operación

1. El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.
2. Si al verificar en ARCO que el comparendo no se encuentra cargado, se debe generar un caso HOLA para su correspondiente cargue.
3. Después de verificar en ARCO que el comparendo esté cargado, se someterá a reparto y se asignará al Inspector (a) de Policía de forma física o electrónica; si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al Inspector (a) de Policía mediante acta de reparto descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al Inspector (a).
4. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO.
5. La identificación del presunto infractor se verificará consultando en las páginas oficiales de las entidades que consideren pertinentes, la información debe coincidir con la información registrada en LICO - Liquidador de Comparendos de Bogotá y en RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas. La consulta deberá reposar en el expediente.
6. El ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de orden de comparendo, cuando se señale multa y/o cumplimiento de medida de participación en programa comunitario o jornada pedagógica de convivencia.
7. El (la) Inspector (a) de Policía solo procederá a aplicar este procedimiento cuando se compruebe que el

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

infractor realizó el pago con descuento o pago total, o realizó curso pedagógico o trabajo comunitario.

8. En caso de que el infractor haya hecho curso pedagógico o trabajo comunitario para conmutar la multa, el (la) Inspector (a) deberá verificar previamente en el RNMC que no haya reiteración del comportamiento o reincidencia.
9. Cuando en el comparendo se haya impuesto medida correctiva de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional y esta haya sido apelada o el infractor a pesar de haber hecho un pago, objete el comparendo, se deberá proferir auto de remisión y elaborar memorando en “Formato Memorando Nivel Central - GDI-GPD-F031” al Inspector competente de acuerdo con la Resolución 0823 de 2025 o la que haga sus veces, quien deberá aplicar específicamente el “Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada- GET-IVC-P049”.
10. La multa debe ser tasada de acuerdo con los SMLDV (Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes) y UVT (Unidad de Valor Tributario) y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
11. Los datos del auto proferido deben corresponder a los señalados dentro del comparendo.
12. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.

Glosario

Actos de Trámite: Son aquellos que se expiden en el marco de un procedimiento administrativo, en este caso policivo que y tienen por objeto hacer posible el acto principal, esto es, la resolución definitiva del asunto.

Medida Correctiva: Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

Multa: Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

Multa Conmutada: Multas impuestas que pueden ser sustituidas o cambiadas por otra que refleje un grado de menor de severidad. Se puede tratar de curso pedagógico o trabajo comunitario y cuenta con certificación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Notificación por Estrados: Es la fijación del documento que se pretende notificar, en un lugar o sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad.

Pagado: El Infractor(a) hizo el pago total, con posterioridad al término que permite pronto pago, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

Pronto Pago: Disminución de un cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa a la persona que realice el pago de ésta durante los cinco (5) días siguientes a la entrega del comparendo.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado, Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

Proceso Verbal Abreviado: Es el tipo de procedimiento que adelanta el Inspector de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

Siglas

AGD: Aplicativo Oficial de Gestión Documental

AP: Atención prioritaria

ARCO: Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

CNPC.: Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 De 2016

DGP: Dirección para la Gestión Policial

IVC: Inspección, Vigilancia y Control.

LICO: Plataforma de Liquidador de Comparendos

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

SDG: Secretaría Distrital De Gobierno

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SMLDV: Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

UVT: Unidad de Valor Tributario

Salidas Generadas del Procedimiento

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Auto de Pronto Pago	Documento por medio del cual el (la) Inspector(a) de Convivencia y Paz realiza la identificación del (la) infractor(a) y ratifica la medida correctiva de multa, el archivo de la actuación y el cierre del comparendo.	Infractor(a)
Auto para conmutar multas tipo 1 y 2	Documento por medio del cual el (la) Inspector(a) de Convivencia y Paz ordena conmutar la multa, el archivo de la actuación y el cierre del comparendo.	Infractor(a)
Auto de Pago Total	Documento por medio del cual el (la) Inspector(a) de Convivencia y Paz realiza la identificación del (la) infractor(a) y ratifica la medida correctiva de multa, el archivo de la actuación y el cierre del comparendo.	Infractor(a)

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 INICIO 1. RECIBIR EL COMPARENDO 2. VERIFICAR INFORMACIÓN EN ARCO 3. ASIGNAR COMPARENDO A	N/A	Inicio del procedimiento	N/A
	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva del Factor Local o del Factor Distrital	Recibir el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la Policía Nacional, o en el aplicativo establecido para tal fin.	 
	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva del Factor Local o del factor Distrital	✓ Verificar que el comparendo se encuentre cargado en el aplicativo ARCO, de acuerdo con el numeral 2 de la Política de Operación descrita en este documento. En caso de que no se encuentre cargado, se debe generar un caso Hola para su correspondiente cargue.	 
	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva del Factor Local o del factor Distrital	Asignar al Inspector(a) de Policía de factor Local o Distrital mediante Acta de reparto generada por el aplicativo ARCO, de acuerdo con el numeral 1 y 3 de la Política de Operación de este procedimiento. Nota 1: El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0823 de 2025 o la normatividad que haga sus veces, se debe verificar en ARCO que la solicitud esté debidamente cargada y se asignará al Inspector(a) de forma física o digital según corresponda. Nota 2: Después de verificar en ARCO que el comparendo esté cargado, se somete a reparto y se asignará al(a) Inspector(a) de Policía de forma física o electrónica; si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al(a) Inspector(a) de policía mediante Acta de Reparto generada y descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al(a) Inspector(a) de Policía.	 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
A 4. ✓ VERIFICAR DATOS DEL COMPARENDO	Inspector(a) de Policía	✓ Verificar los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cédula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo; además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido en la Ley 1801 de 2016.	N/A
5. ¿LOS DATOS DEL INFRACTOR COINCIDEN? SI 7 NO	Inspector(a) de Policía	¿Los datos del infractor coinciden? SÍ: Continúa a la actividad 7. NO: Continúa a la actividad 6.	N/A
6. EMITIR AUTO ABSTENCIÓN 15	Inspector(a) de Policía	Avocar conocimiento, para emitir decisión de abstenerse de iniciar actuación policiva mediante el formato “Auto para abstenerse de iniciar actuación policiva – GET-IVC-F047” y ordenar el cierre del expediente en el RNMC.	AUTO PARA ABSTENERSE DE INICIAR ACTUACION POLICIVA GET-IVC-F047 CIERRE EXPEDIENTE RNMC
5 7. ✓ VERIFICAR INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN B	Inspector(a) de Policía	✓ Verificar la información del estado de liquidación del comparendo cuando aplique pronto pago, pago conmutado y pago total dentro de la base de datos generada por la plataforma LICO.	CONSULTA EXPEDIENTE EN LICO

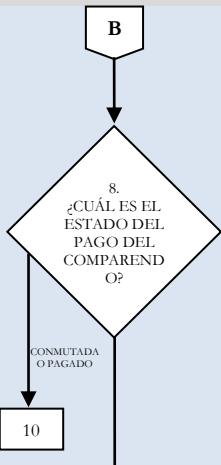
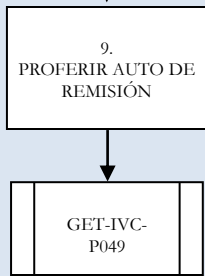
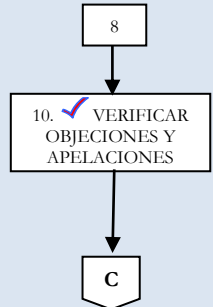
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	¿Cuál es el estado del pago del comparendo? CONMUTADA O PAGADO: Continúa a la actividad 10. NO PAGADA: Continúa a la actividad 9.	N/A
	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del factor Distrital	Proferir auto de remisión y elaborar memorando en “Formato Memorando Nivel Central - GDI-GPD-F031” al Inspector competente de acuerdo con la Resolución 0277 de 2022 o la que haga sus veces, quien deberá aplicar específicamente el “Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada- GET-IVC-P049”.	 
	Inspector(a) de Policía	✓ Verificar si el infractor objetó o presentó recurso de apelación.	 

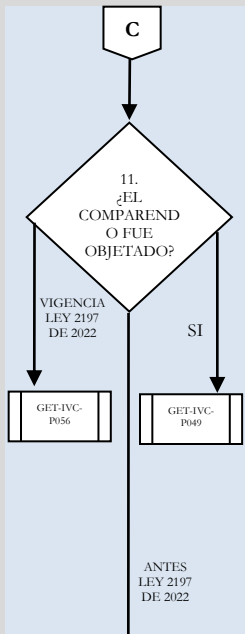
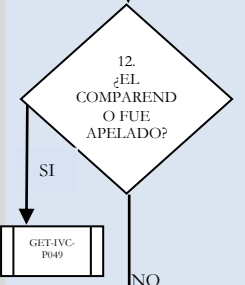
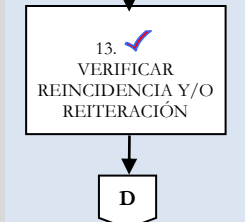
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

**Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago**

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	¿El comparendo fue objetado? SI: Aplicar el “Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049”. NO: Para órdenes de comparendo impuestas con anterioridad a la vigencia de la Ley 2197 de 2022: Continúa a la actividad 12 NO: Para órdenes de comparendo impuestas a partir del 26 de enero de 2022, es decir, en vigencia de la Ley 2197 de 2022, se aplicará el Procedimiento para imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con el procedimiento “Imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de conformidad con la Ley 2197 de 2022 - GET-IVC-P056” y pierde el beneficio por pronto pago.	N/A
	Inspector(a) de Policía	¿El comparendo fue apelado? SI: Aplicar el “Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada- GET-IVC-P049”. NO: Continúa en actividad 13.	N/A
	Inspector(a) de Policía	✓ Verificar en el RNMC si el infractor es reincidente y/o ha cometido reiteración de comportamientos contrarios a la convivencia.	

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
D 14. ¿HAY REINCIDENCIA Y/O REITERACIÓN? SI GET-IVC-P049 NO	Inspector(a) de Policía	¿Hay reincidencia o reiteración de los comportamientos contrarios a la convivencia por parte del infractor? SÍ: Aplicar el “Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049”. NO: Continúa a la actividad 15.	N/A
6 15. EMITIR AUTO PRONTO PAGO/PAGO TOTAL/PAGO CONMUTADO	Inspector(a) de Policía	Avocar conocimiento, proferir Auto Pronto Pago GET-IVC-F049, Pago Total GET-IVC-F057, Pago Conmutado (según sea el caso) GET-IVC-F058. Fallar ordenando el archivo de la actuación policiva. Cerrar el expediente en el RNMC. Realizar cargue del fallo en el aplicativo ARCO y cambiar el estado a inactivo.	AUTO DE PRONTO PAGO GET-IVC-F049 AUTO PAGO TOTAL GET-IVC-F057 AUTO PAGO CONMUTADO GET-IVC-F058 ARCO
16. ARCHIVAR	Auxiliar Administrativo	Archivar los documentos del expediente.	EXPEDIENTE
17. FIN	N/A	Fin del procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GET-IVC-P056	Imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de conformidad con la Ley 2022
GET-IVC-P049	Procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada
GET-IVC-F047	Auto para abstenerse de iniciar actuación policiva
GDI-GPD-F031	Formato memorando nivel central
GET-IVC-F049	Auto pronto pago
GET-IVC-F057	Auto pago total
GET-IVC-F058	Auto pago conmutado

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Todo
Ley 2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Todo
Resolución 0277	2022	Por la cual se deroga la Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del distrito capital.	Todo
Resolución 0823	2025	Por la cual se deroga la resolución No. 622 de 2024 y sus modificaciones, y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones y las reglas para el reparto de comportamientos contrarios a la convivencia a las inspecciones y corregidurías de Convivencia y Paz del Distrito Capital.	Todo

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 04

Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado,
Pago Total y Pronto Pago

Vigencia desde:
08 de julio de 2026

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"